



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFOLIO**

FECHA EXPEDICION

23-noviembre-2018

CLAVE: SEM001422
FOLIO TRÁMITE: 274,286
NOMBRE: MORENO PEDROZA FRANCISCO ALEJANDRO
UBICACIÓN: PLAZA REFORMA
COLONIA: LA GARABITA
CALLE CRUCE 1: CAMARENA
CALLE CRUCE 2: ALFAREROS
GIRO: VARIOS PIZZAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.
DIAS AMPARADOS: 66
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2018

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE: \$462.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	07:00:49 a	A:	11:30:50 p
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE	07:00:49 a	A:	11:30:50 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE	07:00:49 a	A:	11:30:50 p
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.M.E. JOAN MANUEL BUNEL BUNEL

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

FRANCISCO PEDROZA MORENO ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de funcionamiento del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifolios", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas antincendio de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cenada, usándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.